



REF.: AUTORIZA COMPRA DE
SACARINA MENOR A 10 UTM PARA
DESAMU COIHUECO

DECRETO: N° *896*
COIHUECO, *22 FEB. 2012*

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19/704 de fecha 03 de Mayo de 2002, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 en su ART.N°1 numeral 3 letra f de la Ley 19886.
- 3.- El D. A. 6122 del 14 de Diciembre de 2011 que aprueba presupuesto del departamento de Salud año 2012

CONSIDERANDO:


- 1.- La solicitud N° 346 para Sacarina, aprobadas por Direccion y Finanzas del Desamu Coihueco.
- 2.- Las necesidad de abastecer la Bodega Central del Desamu Coihueco.
- 3.- Cotizaciones de tres proveedores de Sacarina.
- 4.- El D.A N° 857 de fecha 20/02/2012 que nombra Alcaldesa subrogante a la Sra. Georgina Moreno López y Secretario Municipal a Don Alexis Sandoval Labrin.

DECRETO:

- 1.- Autoriza Adquisición menor a 10 UTM para adquisición Sacarina al proveedor Socofar S.A. Rut 91.575.000-1.
- 2.- Emitase Orden de Compra a Proveedor antes mencionado por un monto de \$ 144.072 (ciento cuarenta y cuatro mil setenta y dos) pesos mas iva e imputese a la cuenta 22_04_004 del presupuesto de salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ALEXIS SANDOVAL LABRIN
Secretario Municipal (s)


GEORGINA MORENO LOPEZ
Alcaldesa de Coihueco (s)

GML/ASL/JJS/LSG/WCR/wcp.-
